



# SINDICATO LIBRE

## CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Comunicado N° 13

24 de febrero de 2025

48 años en Correos

diferente@sindicatolibre.com

# CONTRATACIÓN DE GUARDERÍAS CON BENEFICIOS FISCALES PARA EMPLEADOS/AS DE CORREOS

*Dentro del Plan de Beneficios Fiscales con Retribución Flexible.*

A partir del 24 de febrero, los/as empleados/as de **CORREOS** podrán beneficiarse fiscalmente al contratar la guardería de sus hijos/as, de manera que el 100 % del gasto por dicho concepto quede exento de tributación en el IRPF, y que el resultado neto a cobrar finalmente sea mayor después de impuestos y gasto por guardería (salvo territorios forales, donde se aplicará con límites).

Esta exención fiscal sobre la nómina de cada mes es voluntaria y **aplicable al primer ciclo de infantil, es decir, de 0 a 3 años** (puede ser también aplicable a niños con más edad que se encuentren en este primer ciclo).

Es necesario que el centro o guardería a la que lleve a su hijo/a, sea un **centro adherido**. No obstante, si el centro no está aún autorizado, el empleado/a puede solicitar a **CORREOS** que le tramite la adhesión (el trámite es sencillo), de manera que entre dentro del Plan de Beneficios Fiscales.

Para poder beneficiarse del beneficio fiscal, **el/la empleado/a de CORREOS puede contratarlo en la Plataforma de Beneficios 360 a partir del 24 de febrero**, accediendo desde el banner Conecta con su Usuario Corporativo. Si no se está dado de alta, habrá que autenticarse en dicho acceso y tras aceptar los consentimientos necesarios, esperar 24 horas para comenzar a tener acceso a la plataforma.

**¿Cómo se aplica la reducción fiscal?**: igual que para la contratación del seguro médico ofertado recientemente. Del total de retribuciones del/de la trabajador/a, se descuenta el pago de la guardería, y será **CORREOS** el que realice el pago al centro, de manera que, por ejemplo, las retribuciones totales del/de la trabajador/a son de 22.000 €, y la guardería cuesta 2.000 €, sólo nos descontarían el IRPF sobre 20.000 €, ya que los otros 2.000 € no tributan.

**El Plan de Beneficios fiscales 360, sumadas todas las ofertas, es aplicable hasta un máximo del 20 % de las retribuciones** (actualmente contratación de seguro médico y guarderías), y que no afecta a las bases de cotización a la seguridad social (que siguen siendo del 100 %).

 <b>YA DISPONIBLE</b> Seguro Médico <small>*Exento hasta 500 €/persona asegurada/año. Podrás elegir entre 3 pólizas de 3 aseguradoras diferentes.</small>	 <b>YA DISPONIBLE</b> Guardería o Escuela Infantil <small>*Exento hasta el 100% del importe para niños y niñas del primer ciclo de Educación infantil.</small>	 <b>PRÓXIMAMENTE</b> Transporte Público <small>*Exento de tributación 136,36€ al mes hasta un límite de 1.500€ anual</small>
---	---	--

\*Territorios forales del País Vasco sujeto a condiciones específicas.

**PRÓXIMAMENTE ESTARÁ DISPONIBLE EL PLAN EL BONO DE TRANSPORTE PÚBLICO**

¡No te pierdas nada!; SÍGUENOS: [Web](#):  [Facebook](#):  [Instagram](#):  [WhatsApp](#): 